



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 138363189001-2018-00300-00**

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la Señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00300-00, la cual se encuentra pendiente de programar fecha para la continuación de la audiencia que da cuenta el art. 77 del C.P.L., toda vez que la señalada para el día 14 de julio de 2021 a las 2:00 p.m. no se llevó a cabo en razón de la solicitud de aplazamiento radicada por el apoderado judicial de la demandada. Pasa al Despacho.
Turbaco, 26 de julio de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).-

**AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: KELY PATRICIA CAMPO ANDRADE
DDO: MIRIAM ESTER TINOCO MASS
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00300-00**

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, corresponde esta agencia judicial señalar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE el día **miércoles veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**